RESOLUCIÓN No. 001
(02 DE ENERO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE APOYO CONTABLE Y FINANCIERO PARA LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA"

El Gerente de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA requiere garantizar la continuidad del proceso contable, presupuestal y financiero, el cual ha venido siendo ejecutado de manera ininterrumpida durante las vigencias 2024 y 2025 por la profesional **Leidy Sthefany Moreno Amado** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.054.709.036 de Nuevo Colon, Contadora Pública, quien ha estado adscrita a la gestión integral de la entidad.

Que la naturaleza del proceso financiero y tributario de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA presenta características especiales, particularmente en materia de

- Formalización empresarial
- Obligaciones tributarias
- Manejo presupuestal
- Reportes contables requeridos por entes de control
- Aplicación de marcos normativos NIIF para Pymes, lo cual exige la continuidad técnica del profesional que conoce la operación, para garantizar confiabilidad y oportunidad en la información financiera.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede, entre otros casos, cuando se trate de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que no puedan ser ejecutados por personal de planta y que obedezcan a condiciones técnicas particulares, lo cual se ajusta a las necesidades actuales de la entidad.

Que el numeral 4 del artículo 5 del Decreto 1082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden contratarse de forma directa cuando el objeto contractual requiera conocimientos especializados que no se encuentran disponibles en la estructura interna de la entidad.

Que la continuidad del profesional responsable durante los años 2024 y 2025 ha permitido mantener la trazabilidad de la operación financiera, así como la presentación de informes ante entidades estatales, DIAN, y demás organismos, lo que hace necesario mantener el mismo perfil profesional, con el fin de evitar riesgos de errores, atrasos o inconsistencias por parte de un nuevo operador.

Que la profesional Leidy Sthefany Moreno Amado asociada como representante legal de **ASINEF CONTADORES PÚBLICOS S.A.S con NIT. 901.026.705-5,** entidad que cuenta con la capacidad técnica, profesional y operativa para asumir directamente el proceso, garantizando el mismo estándar técnico que se ha mantenido en los últimos años.

Que resulta viable que la contratación se realice con la profesional a través de **ASINEF CONTADORES PUBLICOS S.A.S** como persona jurídica, sin que esto afecte la continuidad del proceso, dado que la profesional designada continuará siendo la misma que ha acompañado el periodo 2024 – 2025.

Que se justifica, por razones de continuidad, especialidad técnica y eficiencia administrativa, la contratación directa del servicio de apoyo contable y financiero, en los términos del Estatuto General de Contratación y la normativa vigente.

Que el término del contrato de prestación de servicios profesionales, contados a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el estudio previo elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA.

Que existe Disponibilidad Presupuestal según Certificado No. 0201 – 00002 del 2 de enero de 2026, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($57.909.333) M/CTE,** con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005.40.06.05 – Apoyo a nuestra comunidad, nuestro compromiso en el municipio de Tunja.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR La contratación directa del servicio de apoyo contable, financiero, presupuestal y tributario para la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA con ASINEF CONTADORES PÚBLICOS S.A.S con numero de NIT **901.026.705-5** como representante legal LEIDY STHEFANY MORENO AMADO identificada con numero de cedula 1.054.709.036 de Nuevo Colon, según corresponda, en su calidad de profesional asignada a la ejecución del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO CONTRACTUAL Prestar los servicios profesionales en el área contable y financiera para apoyar la gestión de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA en materia de contabilidad, presupuesto, informes financieros, obligaciones tributarias, soporte documental, manejo de libros, reportes reguladores y demás actividades necesarias para la correcta operación contable y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la duración del contrato será contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al estudio previo elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($57.909.333) M/CTE**, con cargo al rubro **2.3.2.02.02.005.40.06.05 – Apoyo** a nuestra comunidad, nuestro compromiso en el municipio de Tunja, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0201 – 00002 del 2 de enero de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tunja, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON DUVAN MESA TOBOS
Gerente

Reviso: Miguel Ignacio Vargas Aguilar – Diretor Administrativo y financeiro
Proyecto: Angie Lorena Reyes Cárdenas – Directora Jurídica